

Amplíase el plazo para la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma y contenido establecido por el SRI, correspondiente al ejercicio económico 2007, hasta el 31 de julio del 2008

Servicio de Rentas Internas

18/04/2008



Instrucciones de Ubicación:

LEGAL Y CONEXAS: RESOLUCIONES: SRI: En este acápite ubica la información correspondiente al tema referido. Si requiere indicaciones adicionales sobre el funcionamiento y la estructura del servicio, favor diríjase a la sección ÍNDICE de la carpeta impresa o al archivo LÉAME de la carpeta EDIÁBACO de la base de datos de su computador.

Título General de la Obra: *Actualización Contable*
Título: *Ampliase el plazo para la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma y contenido establecido por el SRI, correspondiente al ejercicio económico 2007, hasta el 31 de julio del 2008*

Base legal:

R.O. No. 319 del 18 de abril del 2008

Primera Edición en Recurso Informático 2003

Revisión y Edición: *Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.*
Revisión Técnica: *Geovanny Córdova J.*
Textos: *María Fernanda Cruz A.*

Tiraje: 1.000 ejemplares Ecuador

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de la Obra por cualquier medio: fotomecánico, informático o audiovisual, sin la autorización escrita de los propietarios de los Derechos Intelectuales.

ISBN-9978-95-009-5 Registro Nacional de Derechos de Autor 009508



RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008-0404

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad de expedir, mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que, el artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece expresamente las responsabilidades de los auditores externos, señalando que están obligados bajo juramento a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por estas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias;

Que, el artículo 213 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno determina que el informe del auditor, respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad auditada, debe emitirse hasta el 31 de mayo de cada año o en los plazos especiales que establezca en cada caso el Servicio de Rentas Internas;

Que, es deber de la Administración Tributaria facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales; y,

En uso de las facultades que le confiere la ley,

Resuelve:

Artículo Único.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, ampliar el plazo para la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma y contenido establecido por el Servicio de Rentas Internas, correspondiente al ejercicio económico 2007, hasta el 31 de julio del 2008.



Servicio de Rentas Internas

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 3 de abril del 2008.

Dictó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, a 3 de abril del 2008.

Lo certifico.

f.) Dra. Alba Molina P., Secretaria General, Servicio de Rentas Internas

